



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



*Es Nuestra!*

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACION DEL PERSONAL EN EL MARCO DE LA LEY DE CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO EN LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

**NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **DAVID CARIAS DAVILA**, mayor de edad, casado Licenciado en Economía, con tarjeta de identidad No. 0801-1962-05451, RTN numérico 08011962054510, hondureño con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa Departamento de Francisco Morazán en tránsito por esta ciudad, quien actúa en su condición de Gerente General de la empresa "CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS CIE", según consta en el instrumento público número treinta y tres (33) de fecha siete (7) de junio de 1995, autorizado por el Notario Ramon Ovidio Navarro, debidamente inscrita con número 77 del tomo 192 del Registro de Comerciantes Individuales que para tal efecto lleva el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán; y mediante Escritura de Rectificación según consta en el Instrumento numero dos mil setecientos veinte y tres (2,723) autorizado por el Notario José Reynaldo Andino M., debidamente inscrita en el N° 70 del Tomo 713 del Registro de Comerciantes Individuales que para tal efecto lleva el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán, conjuntamente inscrito en el Centro Asociado de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa; y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" y "**EL CONSULTOR**" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, el Plan Operativo Anual 2019 de Aguas de Siguatepeque, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACION DEL PERSONAL EN EL MARCO DE LA LEY DE"  
**"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



### CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO EN LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE

bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION**

La Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, ha identificado la necesidad de modernizar y adaptar los manuales para la administración del recurso humano enmarcados tanto en las atribuciones y mandatos emanados de la Ley Marco del Sector de Agua y Saneamiento y otras conexas, así como en la Ley de la Carrera Administrativa y el Reglamento institucional de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, para llevar a cabo el control del personal que laborara para la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque. Por lo cual, amerita elaborar nuevos manuales básicos para operar con eficiencia y contar con colaboradores más motivados y comprometidos con la Unidad, razón por la cual se requiere la contratación de la asistencia técnica especializada para facilitar este proceso.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONSULTOR"** se compromete y obliga a entregar "**LA FORMULACION DE HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACION DEL PERSONAL EN EL MARCO DE LA LEY DE CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO EN LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE**".

conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo ADS- 01-19-001\_RRHH de fecha 03 de Enero del 2019, debiendo realizar las siguientes actividades: 1)

**FORMULACION DE HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL EN EL MARCO DE LA LEY DE CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO EN LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE.** Para lo cual se definen las etapas de ejecución y productos esperados: **Fase 1: Plan de trabajo y metodología:** El especialista deberá presentar a más tardar a los dos (2) días después de la firma del contrato el plan con el cronograma de trabajo detallado al Jefe de Recursos Humanos para la coordinación de las actividades.

**Productos:** Plan de trabajo y cronograma aprobado por la Gerencia General de Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque. **Fase 2: Diagnóstico y Manuales:** El especialista deberá elaborar un diagnóstico situacional sobre *la organización de funciones, puestos y salarios, estructura organizacional, evaluación del desempeño, capacitaciones, reclutamiento y selección*, tomando como referencia la Ley Marco del Sector de Agua y Saneamiento y otras conexas. Conformación del equipo técnico que facilite la obtención de información e insumos. Recopilación y análisis de la documentación existente en la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, tomando en consideración la Ley de Municipalidades, la Ley

**"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and the initials 'P.C.D.' and 'E.N.'.



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



*¡Es Nuestra!*  
Marco del Sector de Agua y Saneamiento, Ley de la Carrera Administrativa Municipal y otras conexas. Levantamiento de información de los Colaboradores de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, para el diagnóstico situacional. Realización de reuniones con la Jefa de Recursos Humanos para revisar los expedientes de los empleados. Análisis e interpretación de datos, y conclusiones, además se deberá incorporar un apartado sobre los requerimientos técnicos y de equipamiento para la implementación de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y la Ley Marco del Sector de Agua y Saneamiento y otras conexas. *Elaboración de manuales básicos como: Reformas del Reglamento interno, Manual de organización de funciones, Manual de puestos y salarios, Manual de estructura organizacional, Manual de evaluación del desempeño, Manual de capacitaciones, Manual de reclutamiento y Selección y plan de desarrollo de carrera y sucesión de profesionales.* Con la participación de los diferentes actores como: miembros de la Corporación Municipal, Junta Directiva, Gerente General y jefes de departamento de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque. Fortalecimiento de las capacidades técnicas de los responsables del recurso humano en la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque. Asegurando que queden las capacidades técnicas fortalecidas y empoderadas para su implementación, para la elaboración de los manuales el consultor deberá conocer la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y su Reglamento, así como la Ley Marco del Sector de Agua y Saneamiento y otras conexas. Brindar asesoría para los procesos y mecanismos que demandara la implementación de las herramientas. **Productos: Fase 2A:** Diagnóstico Situacional de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque Y Reformas del Reglamento Interno. **Fase 2B:** Borradores de todos los manuales antes detallados, plan de desarrollo de carrera y sucesión de profesionales. **Fase 3: Presentación del documento final:** Elaboración de los informes de avance del proceso. Validación de los manuales con la Gerencia General y jefes de departamento, Junta Directiva de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque y Corporación Municipal. Presentación y entrega de los manuales versión final. Una vez revisados y aprobados los manuales, el especialista deberá entregar Copia en digital editable y en PDF e impresos. **Productos:** Versión final de: Reformas del Reglamento interno. Manual de organización de funciones, Manual de puestos y salarios, Manual de estructura organizacional, Manual de evaluación del desempeño, Manual de capacitaciones, Manual de reclutamiento y selección, Plan de desarrollo de carrera y sucesión de profesionales. **CLAUSULA TERCERA: CERTIFICACION Y VALIDACION "EL CONSULTOR"** por este acto se compromete a **"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



CERTIFICAR Y VALIDAR ante el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) y la Secretaría Técnica de la Carrera Administrativa Municipal (SETCAM) todos los productos descritos en la cláusula segunda. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia de 5 meses a partir del 01/07/2019 al 30/11/2019. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONSULTOR" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda y de conformidad a la solicitud de trabajo y los términos de referencia para este proceso de contratación por un monto de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 EXACTOS (L 200,000.00)**, siendo la forma de pago la siguiente: **a)** Se hará un primer pago equivalente al 10% del monto total del contrato contra entrega al cumplimiento de lo descrito a la **FASE 1**, **b)** Se hará un segundo pago equivalente al 25% del monto total del contrato contra entrega al cumplimiento de lo descrito en la **FASE 2A (Diagnóstico Situacional de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque Y Reformas del Reglamento Interno)**. **c)** Se hará un tercer pago equivalente al 35% del monto total del contrato contra entrega al cumplimiento de lo descrito en la **FASE 2B (Borradores de todos los manuales antes detallados, plan de desarrollo de carrera y sucesión de profesionales)**. **d)** Se hará un cuarto pago equivalente al 30% del monto total del contrato contra entrega al cumplimiento de lo descrito en la **FASE 3**. **d) "EL CONSULTOR"** se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA SEXTA: SANCIONES ECONOMICAS "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** en cumplimiento con la Ley de Contratación del Estado, atendiendo las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes y para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de "EL CONSULTOR", "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" impondrá sanciones económicas equivalentes al Cero Punto Treinta y Seis por ciento (0.36%) por cada día en la demora de la ejecución del contrato; lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose si así conviene a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE", a la Resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por incumplimiento del Contrato por parte de "EL CONSULTOR" que procediere. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por medio de su personal permanente del Departamento de Recursos Humanos, será responsable de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONSULTOR" a cumplir cabalmente las **"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo y los términos de referencia para este proceso de contratación.- **CLAUSULA OCTAVA: DE LAS GARANTIAS** En base a la naturaleza del presente contrato de consultoría, "EL CONSULTOR" deberá rendir a favor de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**: Se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de los honorarios. **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR, A)**

"EL CONSULTOR" presentara los informes, materiales escritos y archivos electrónicos dentro del plazo establecido en este contrato. **B) "EL CONSULTOR"** realizará este contrato con el mejor manejo, atención y principios de buena fe. **C) "EL CONSULTOR"** acuerda que los informes de trabajo y los resultados dados por el cumplimiento de este Contrato, independientemente si ha obtenido los derechos de marca registrada, derechos de patente, derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, sus derechos e intereses son propiedad de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE". **D) "EL CONSULTOR"** entregará los trabajos antes mencionados y los resultados a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE". Si el trabajo o los resultados de investigación de "EL CONSULTOR" infringen los derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual de otros, "EL CONSULTOR" asumirá todas las responsabilidades legales. **E) Si** hubiese algún reclamo por daños a terceros por "EL CONSULTOR", será el responsable de cualquier gasto incurrido en el manejo de tales asuntos, incluido entre otros, honorarios de abogados y responsabilidad por dichos daños, "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" no tendrá ninguna responsabilidad. **F) "EL CONSULTOR"** acuerda que "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" podrá recopilar, procesar, utilizar informes y datos personales de "EL CONSULTOR" dentro de los servicios de este Contrato.

### **CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DE "AGUAS DE SIGUATEPEQUE":**

**A) "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** examinará todo tipo de informes, materiales escritos y de archivos electrónicos entregados por "EL CONSULTOR", y pagará los honorarios al Consultor establecidos en la cláusula cuarta del contrato de conformidad a los términos de referencia anexados a este contrato los cuales forman parte integral del mismo. **B) "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** pagará a "EL CONSULTOR" lo acordado en moneda nacional (Lempiras), los trabajos que "EL CONSULTOR" realice fuera de los días hábiles aprobados no serán pagados como tarifa adicional. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA:**

**CONFIDENCIALIDAD:** "EL CONSULTOR" será responsable de la confidencialidad de los asuntos conocidos por el manejo de los trabajos de

**"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**



# UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



**"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"**. No filtrara la información confidencial. Además de las responsabilidades legales relevantes, si hay infracción se compensará a **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por las pérdidas sufridas. La información de **"EL CONSULTOR"** sobre el contenido de los documentos y el uso de este contrato, debe ser responsable de la confidencialidad, Sin el consentimiento por escrito de **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** no se podrá proporcionar referencias a otras personas, instituciones, grupos o empresas, para cualquier otro fin o beneficio. Si este contrato pierde su validez por cualquier motivo, **"EL CONSULTOR"** seguirá siendo el responsable de su confidencialidad de acuerdo con estos términos. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y demás que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Comayagua.- **CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS** **"EL CONSULTOR"** será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. **"EL CONSULTOR"** cubrirá a **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.- **CLAUSULA DECIMO CUARTA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras.- **CLAUSULA DECIMO QUINTA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes o por resolución del mismo, cuando hubiere causas suficientes, de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado.- **CLAUSULA DECIMO SEXTA: RATIFICACION** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 01 días del mes de julio del año 2019.



**ING. FERNANDO LUIS VIELALVAR MARTINEZ**  
**"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"**

**LIC. DAVID CARIAS DAVILA**  
**"EL CONSULTOR"**

**"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**